

OCRN/24/230814/DIC/21/TERRITOST//

PROVINCIA DE SALTA. TERRITORIO PROVINCIAL.

REGIÓN MINERA DEL LITIO

LEY 8289 (BO 21136, 22 DIC 21) APRUEBA EL TRATADO INTERPROVINCIAL SUSCRITO POR LOS GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA Y CATAMARCA CON FECHA 5 OCT 21, MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA REGIÓN MINERA DEL LITIO Y SE CREA UN COMITÉ REGIONAL DEL LITIO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LAS AUTORIDADES MINERAS PROVINCIALES DE MÁXIMO NIVEL Y ACTUARÁ COMO ENTE DE COORDINACIÓN, ENTRE SÍ Y ANTE EL ESTADO NACIONAL, DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA DE LAS JURISDICCIONES EN LOS ASPECTOS DE INTERÉS REGIONAL REFERIDOS A LA INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL LITIO.

Notas:

(A) El propósito del **Observatorio de Conflictos por Recursos Naturales (OCRN)** es acrecentar el conocimiento relativo a la problemática existente vinculada con la explotación de los recursos naturales en el ámbito territorial nacional por medio de la búsqueda y adquisición, el análisis, la integración y la diseminación oportuna de información pública relevante, y de toda otra tarea o función concurrente y complementaria que, única y exclusivamente en lo que interesa al tema señalado, contribuya a mantener actualizada la conciencia colectiva.

(B) Se recogen aquellas informaciones públicas cuya difusión se aprecia necesaria para el conocimiento actualizado de los conflictos que se manifiestan vigentes. Tales informaciones revisten carácter orientador y se divulgan al solo efecto de contribuir a la formación efectiva de la conciencia colectiva en lo atinente a la problemática *supra* señalada. Si bien se realizan todos los esfuerzos posibles para asegurar la precisión de la información divulgada, debe tenerse en cuenta que las fuentes informativas no siempre son de buena calidad.

(C) Entre los días 1 y 7 de cada mes, se distribuye un boletín de novedades por correo electrónico en el que se compilan todas las informaciones actualmente publicadas en el sitio web del observatorio: <https://ocrn.info/>. A fin de asegurar la integridad de la información, el boletín se envía con una firma electrónica, como archivo adjunto, cuyo identificador de llave pública es "B7C848EE". Para iniciar la recepción automática del boletín, envíe un mensaje *vacío*, sin asunto ni cuerpo, a ocrn-join@autistici.org.

Fuente: 2021-12-23T08_14_49.txt
SHA1: f0f4f9bda95f723f609a5767ae11ad44a4f588e9
Copia generada 19 Ene 22 12.30 UTC
Expira 12 May 22 11.14 UTC
Observatorio de Conflictos por Recursos Naturales (OCRN)
Correo electrónico: ocrn-owner@autistici.org
Sitio web: <https://ocrn.info/>